



## BASES II CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA 2026

“8 de març: Dones que inspiren”

El IES Benaguasil, junto con las Concejalías de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Benaguasil i de Benissanó, convoca el Concurso de Expresión Artística 2026 “Dones que inspiren”, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Este concurso tiene un doble objetivo: por una parte, fomentar la creación artística e impulsar la creatividad y la imaginación, y, por otra parte, sensibilizar a la población a favor de una igualdad real entre hombres y mujeres.

### PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de premios del concurso.

### SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los alumnos y alumnas del IES Benaguasil, de forma individual o en grupos de máximo tres personas.

- **Categoría A:** 1r, 2n i 3r de ESO, 1r de FPB y Aula UECO
- **Categoría B:** 4t de ESO, 2n de FPB, FPBA y Bachiller.

### TERCERA. MODALIDADES

Se aceptarán obras en las siguientes disciplinas:

- Artes plásticas: Incluye todas las formas de expresión visual bidimensional y tridimensional.

- Técnicas permitidas:

- Dibujo: Lápiz, carboncillo, tinta, rotulador, técnica mixta.
- Pintura: Oleo, acrílico, acuarela, técnicas mixtas....
- Collage: Recortes de papel, cartón, telas y otros materiales combinados.
- Escultura: Materiales como la argila, papel “maché”, madera, metas, reciclaje artístico.
- Fotografía



#### **CUARTA. PLAZO Y PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación finalizará el 4 de marzo de 2026.  
La elección de obras ganadoras será el jueves 5 de marzo.

Entrega de premios: 6 de marzo de 2026.

Las obras deberán ser originales e inéditas. Máximo 3 obras por participante.

Artes plásticas:

Mínimo en formato DIN-A4 o, en caso de obra tridimensional, mínimo 15 cm de longitud.  
Se entregarán en mano en el Departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

Las fotografías se presentarán en formato JPG, mínimo 150 ppp recomendable 300 ppp) con relación a aspecto 4/3. Se enviarán al correo [m.escribano@edu.gva.es](mailto:m.escribano@edu.gva.es) con el asunto "Concurso 8M – Modalidad - [Nombre y grupo del participante]".

#### **QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Creatividad y originalidad.

Calidad técnica.

Impacto emocional.

Coherencia con la temática del 8M.

#### **SEXTA. DOTACIÓN ECONÓMICA**

A los fines señalados en este concurso, se destina un crédito de 100 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.480.01 del presupuesto de gastos vigente.

Los premios consistirán en vales canjeables en comercios locales adheridos a la Asociación de Comerciantes de Benaguasil.

A continuación, se pasa detalla la cuantía del premio:

**1º PREMIO** – Vale de 100 € en material escolar y/o audiovisual para utilizar en los comercios locales. (Ajuntament de Benaguasil)

**2º PREMIO:** Vale de 50 € en material escolar/audiovisual para utilizar en los comercios de Benaguasil (Ajuntament de Benissanó).



**PREMIO POPULAR.** Un vale por valor de 30 € en material escolar/audiovisual para utilizar en los comercios de Benaguasil (IES BENAGUASIL). Este premio será resultado de las votaciones de los alumnos.

En caso de empate, se procederá a dividir el premio de manera proporcional

### **SÉPTIMA. JURADO**

Estará formado por el profesorado especialista y voluntario para cada modalidad, también se contará con el voto de la coordinadora de Igualdad, la secretaria y la Concejala del Ayuntamiento de Benaguasil y de Benissanó o en quien delegue.

La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia de la presidenta y de la secretaria y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

### **OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS**

6 de marzo de 2026.

### **NOVENA. ACEPTACIÓN**

La participación en el Concurso de expresión artística “Dones que inspiren” 2026 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

Y se aceptan que las obras se quedan a disposición del IES Benaguasil para las exposiciones, tanto en el propio centro como en el Casal de la Juventud y en centro social de Benissanó.

### **DÉCIMA. TRANSPARENCIA**

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acta del fallo del jurado se hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Benaguasil, <https://benaguasil.eu/>, así como también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Asimismo, se dará cuenta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



## **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Benaguasil, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

## **DUODÉCIMA. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

El concurso se rige por la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se garantiza igualdad de trato y no discriminación.

Se excluirán obras con contenido discriminatorio o que vulneren derechos fundamentales.